

2

Contreyntra Días de los meses de Septiembre de mil se-
tecientos quarenta y dos años se levantaron a Consejo
los S.^{os} Lope Ximénez y Alexim^o de esta Santa Casa de
su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas
de carnes at servicio de su Magest. bien y utilidad de esta
Republica es asauer el S.^o Lic.^o Don Joseph de Castro Val-
carlos Abogado de los Reales Consejos Comensal y Car-
pitan agüero de esta Real por su Magest. y los S.^{os} D. Lope
Claudio Joseph de Luuara, D.^o Pedro Joseph de Caxa
y Mula, Don Juan Gregorio Alburquerque, Don
Bartholome Martínez Guirao y Cayula, D.^o Miguel
Joseph de S.^o de la Cruz, Don Macho Perez de Urdia.

La Real Cedula de V.^o que en fuerza de la Costumbre Im-
memorial que tiene de repartir las Lanas de los exis-
tos de esta Real duran entolos Lanaderos todos
los años en semejante Día para que se execute de
repartimientos en la forma acostumbrada deter-
minò que los Dueños o Maiores, o Personas
en sus Hombrer, de los Lanaderos de esta Real, pas-
yan declarando el numero de Cauezas de Hier-
re Cada Uno de por sí con toda distincion y clar-
dad para en vista de esta Real Cedula que
combenza poniéndose primero Vason de todos los

L

